



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
REFACCIONES, ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE
TRANSPORTE Y NEUMÁTICOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

Convenio Modificadorio del Contrato
No. 05-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 05-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “TECNICENTRO ROYAL, S.A. DE C.V.” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL CARLOS MARTIN VALENZUELA FELIX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

a) Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-19, adjudicando en favor de “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en los Paquete 4 “Taller Municipal Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, (Neumáticos)” y “Paquete 5 “Dirección de Seguridad Pública Municipal, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Neumáticos)” de las bases de licitación de conformidad con los artículos 27, fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, con recursos propios del 22 Ayuntamiento de Mexicali para el ejercicio fiscal 2019.

b) Contrato de Adquisición de Bienes número **05-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19** de fecha 04 de abril de 2019, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de **Oscar Ortega Vélez**, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de diciembre de 2016.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este convenio, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 05-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19 y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2019.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-19 y en la propuesta técnica del "Proveedor" presentada en el citado procedimiento.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **22,019** (Veintidós mil diecinueve) **Volumen 349** (Trescientos cuarenta y nueve), de fecha **ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos**, otorgada ante la fe del Licenciado **Fernando Díaz Ceballos R.** en ese entonces titular de la Notaría Pública Número (4) cuatro, de la ciudad de Mexicali, Baja California, México. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la partida número



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

13,941, (trece mil novecientos cuarenta y uno) de la sección comercio, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Por su parte **Carlos Martin Valenzuela Félix** acredita su calidad de representante legal mediante la presentación de la escritura pública número **37,795** (treinta y siete mil setecientos noventa y cinco), **Volumen 1,732** (Mil setecientos treinta y dos), de fecha diez de junio del año dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado **Enrique Gallaga Esparza**, Notario Público Número (15) Quince de la ciudad de Mexicali, Baja California.

- 2.2.- Que tiene capacidad jurídica para convenir y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este convenio y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.3.- Que tiene su domicilio en **Bulevar López Mateos número 1269, Colonia Ferrocarril, Código Postal No. 21040** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este convenio.
- 2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número **TRO820610PP3** asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para ampliar en un 20% el monto máximo y las cantidades de referencia en las sub partidas 3 a la 13 del Paquete 4 "Taller Municipal Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, (Neumáticos)" y las sub partidas 1 a la 4 del "Paquete 5 "Dirección de Seguridad Pública Municipal, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Neumáticos)" y por consiguiente el monto máximo total del contrato Número 05-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19.
- 3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 05-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

C L A U S U L A S:

Primera. - De conformidad con la cláusula segunda del contrato No. 05-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19, "Las Partes" convienen en ampliar el monto máximo de presupuesto a ejercer en el contrato adicionándose la cantidad de **\$545,761.80 M.N. (Quinientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos 80/100 Moneda Nacional)** que incluye el 8% (ocho por ciento) del impuesto al valor agregado, cantidad que equivale al 20% del monto máximo originalmente contratado.

Segunda. - "Las Partes" convienen en modificar la cláusula cuarta del contrato No. 05-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19 ampliando en un 20% el monto máximo del Paquete 4 "Taller Municipal Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, (Neumáticos)" y del "Paquete 5 "Dirección de Seguridad Pública Municipal, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Neumáticos)" así como importe total del contrato quedando ahora en los siguientes términos:

"..... Cuarta. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-19, "Las Partes" acuerdan la adquisición de los bienes materia del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

Para el Paquete 4 "Taller Municipal Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, (Neumáticos)", con un Monto Mínimo de \$1,025,006.40 M.N. (Un millón veinticinco mil seis pesos 40/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado y un Monto Máximo que asciende a la cantidad de **\$2,179,067.40 M.N. (Dos millones ciento setenta y nueve mil sesenta y siete pesos 40/100 Moneda Nacional)** que incluye el 8% del impuesto al valor agregado, y;

Para el Paquete 5 "Dirección de Seguridad Pública Municipal, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Neumáticos)" con un Monto Mínimo de \$546,048.00 M.N. (Quinientos cuarenta y seis mil cuarenta y ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado y un Monto Máximo que asciende a la cantidad de **\$1,171,324.80 M.N. (Un millón ciento setenta y un mil trescientos veinticuatro pesos 80/100 Moneda Nacional)** que incluye el 8% del impuesto al valor agregado;

Formalizando el presente contrato por la suma total de las sub partidas adjudicadas de los paquetes 4 y 5 con un Monto Mínimo de Presupuesto a ejercer de \$1,571,054.40 M.N. (Un millón quinientos setenta y un mil cincuenta y cuatro pesos 40/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado obligatorio de adquirirse por "El Municipio" y un Monto Máximo de Presupuesto a ejercer que asciende a la cantidad de **\$3,350,392.20 M.N. (Tres millones trescientos cincuenta mil trescientos noventa y dos pesos 20/100 Moneda Nacional)** que incluye el 8% del impuesto al valor agregado, a adquirirse de manera Abierta de acuerdo a las necesidades de las áreas requerentes no



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

siendo obligatorio para "El Municipio" agotar los montos máximos señalados en la presente clausula."

Tercera. - "Las Partes" convienen en modificar el Anexo "A" Catalogo de Conceptos del Contrato No. 05-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19 ampliando las cantidades máximas de las sub partidas 3 a la 13 del Paquete 4 "Taller Municipal Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, (Neumáticos)" y las sub partidas 1 a la 4 del "Paquete 5 "Dirección de Seguridad Pública Municipal, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Neumáticos)", y por consiguiente el monto máximo total contratado sin modificar los precios unitarios originalmente acordados quedando ahora en los siguientes términos:

"

ANEXO "A"
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
CONTRATO NÚMERO: 05-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19

PAQUETE 4	
TALLER MUNICIPAL REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, (NEUMÁTICOS)	
MINIMO	MAXIMO
Subtotal: \$949,080.00	Subtotal: \$2,017,655.00
IVA 8% \$ 75,926.40	IVA 8% \$161,412.40
Total: \$ 1,025,006.40	Total: \$ 2,179,067.40

PAQUETE 5	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, (NEUMÁTICOS)	
MINIMO	MAXIMO
Subtotal: \$505,600.00	Subtotal: \$1,084,560.00
IVA 8% \$ 40,448.00	IVA 8% \$ 86,764.80
Total: \$ 546,048.00	Total: \$1,171,324.80

SUMA DE PAQUETES 4 y 5	
MINIMO	MAXIMO
Subtotal: \$ 1,454,680.00	Subtotal: \$ 3,102,215.00
IVA 8% \$ 116,374.40	IVA 8% \$ 248,177.20
Total: \$ 1,571,054.40	Total: \$3,350,392.20

Alvarez

PAQUETE 4: TALLER MUNICIPAL								
PARTIDA: 29601 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Neumáticos)								
SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MÍNIMA	MÁXIMA			MÍNIMO	MÁXIMO
1	175/70/R13	PIEZA	4	8	COOPER CS1	\$550.00	\$2,200.00	\$4,400.00
2	175/70/R14	PIEZA	4	8	COOPER CS2	\$670.00	\$2,680.00	\$5,360.00
3	235/75/R15	PIEZA	8	14	COOPER CS3	\$1,100.00	\$8,800.00	\$15,400.00
4	265/70/R17	PIEZA	12	24	COOPER DISCOVERER AT3 4S	\$1,900.00	\$22,800.00	\$45,600.00
5	11R22.5 (T)	PIEZA	136	288	UNIROYAL RD30	\$4,990.00	\$678,640.00	\$1,437,120.00
6	11R22.5 (D)	PIEZA	34	72	UNIROYAL RS20	\$4,960.00	\$168,640.00	\$357,120.00
7	225/50/R17	PIEZA	8	19	BFGOODRICH ADVANTAGE T/A DRIVE	\$1,400.00	\$11,200.00	\$26,600.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor**

8	195/65/R15	PIEZA	8	19	COOPER CS1	\$800.00	\$6,400.00	\$15,200.00
9	245/75/R16	PIEZA	8	19	COOPER DISCOVERER AT3 4S	\$1,765.00	\$14,120.00	\$33,535.00
10	265/70/R16	PIEZA	8	19	COOPER DISCOVERER AT3 4S	\$1,720.00	\$13,760.00	\$32,680.00
11	205/60/R15	PIEZA	4	9	COOPER CS1	\$900.00	\$3,600.00	\$8,100.00
12	225/65/R17	PIEZA	4	9	UNIROYAL TIGER PAW TOURING / TOURING TT	\$1,400.00	\$5,600.00	\$12,600.00
13	285/70/R17	PIEZA	4	9	COOPER CS1	\$2,660.00	\$10,640.00	\$23,940.00
SUBTOTAL							\$949,080.00	\$2,017,655.00
IVA 8%							\$75,926.40	\$161,412.40
TOTAL							\$1,025,006.40	\$2,179,067.40

PAQUETE 5: DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI								
PARTIDA: 29601 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Neumáticos)								
SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MÍNIMA	MÁXIMA			MÍNIMO	MÁXIMO
1	175/70R13	PIEZA	80	156	UNIROYAL TIGER PAW AWP II / AWP	\$590.00	\$47,200.00	\$92,040.00
2	205/60R16	PIEZA	80	169	UNIROYAL TIGER PAW TOURING	\$900.00	\$72,000.00	\$152,100.00
3	245/55R18	PIEZA	80	174	COOPER ZEON RS3 G1	\$2,780.00	\$222,400.00	\$483,720.00
4	265/70R17	PIEZA	80	174	COOPER DISCOVERER AT3 4S	\$2,050.00	\$164,000.00	\$356,700.00
SUBTOTAL							\$505,600.00	\$1,084,560.00
IVA 8%							\$40,448.00	\$86,764.80
TOTAL							\$546,048.00	\$1,171,324.80

Cuarta. - De la ampliación de la garantía de cumplimiento. - De conformidad con la cláusula segunda del contrato No. 05-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19, "El Proveedor" se obliga mediante este convenio a entregar al "Municipio" la modificación de la garantía de cumplimiento del contrato, que significa adicionar la cantidad de **\$75,800.25 M.N. (Setenta y cinco mil ochocientos pesos 25/100 Moneda Nacional)** al monto originalmente otorgado, siendo el nuevo monto total de la garantía de cumplimiento la cantidad de **\$465,332.25 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos 25/100 Moneda Nacional)**.

Quinta. - Las partes manifiestan que los demás términos y condiciones del contrato No. 05-AYTOMXL-OM-ADQ-11-19, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

Sexta. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 25 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Por "El Municipio"

Oscar Ortega Vélez
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"

Carlos Martín Valenzuela Félix
Representante legal de
TecnicoRoyal, S.A. de C.V.

Testigo:

Alina Margot Martínez Ramírez
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la Oficialía Mayor del 22
Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

Julio Barraza Amador
Jefe del Departamento de Taller Municipal de la
Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de
Mexicali, B. C.